

Estatuto de organización de la presencia escolapia

5 de octubre de 2020

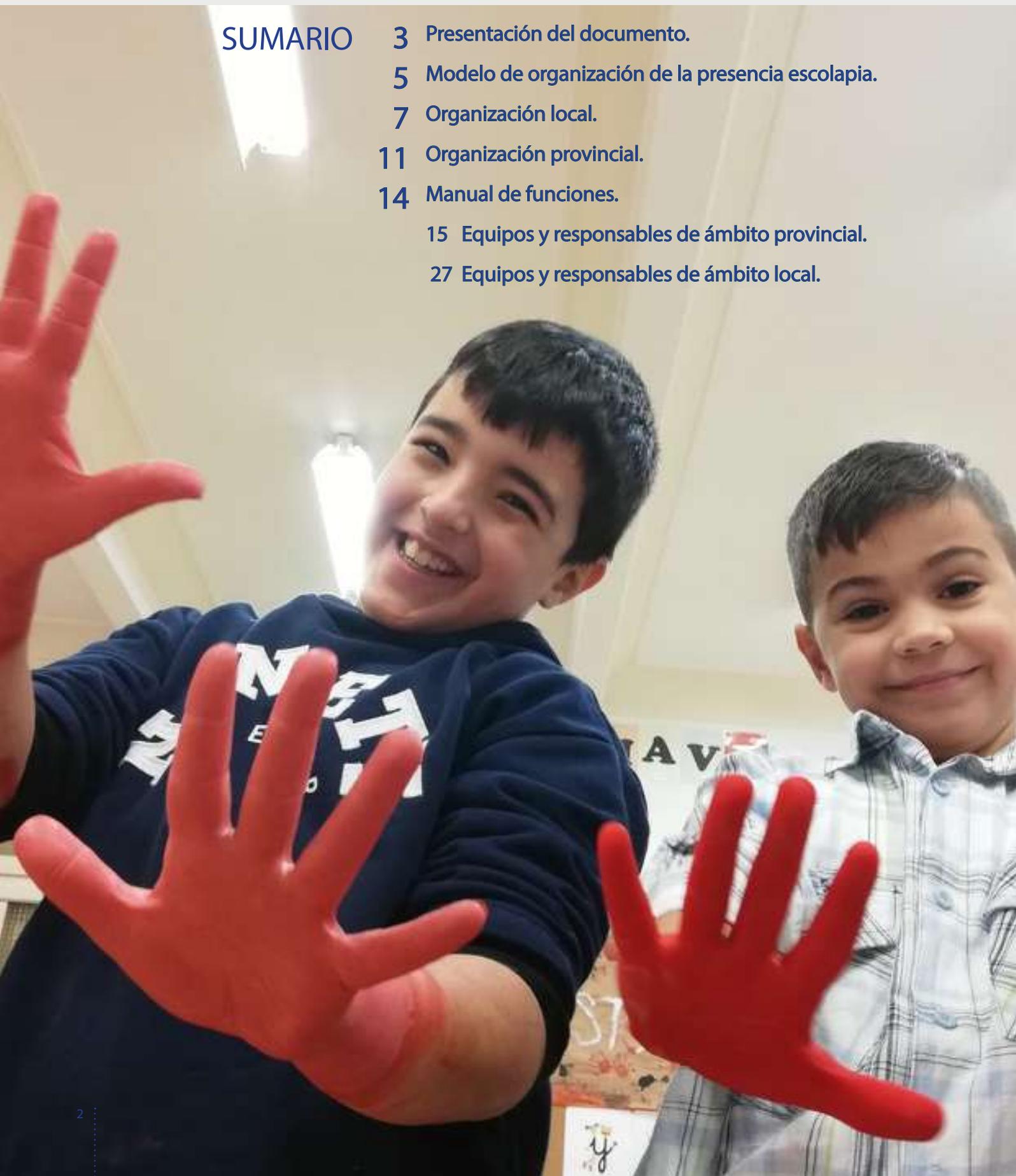
Escuelas Pías de Emaus

www.escolapiosemaus.org



ESTATUTO DE ORGANIZACIÓN DE LA PRESENCIA ESCOLAPIA

SUMARIO	3	Presentación del documento.
	5	Modelo de organización de la presencia escolapia.
	7	Organización local.
	11	Organización provincial.
	14	Manual de funciones.
	15	Equipos y responsables de ámbito provincial.
	27	Equipos y responsables de ámbito local.



Presentación del documento

1. Las **Escuelas Pías** son una rica realidad conformada en torno al carisma de Calasanz. Se responsabilizan de la Misión Escolapia y convocan para ello, de forma diversa, a personas y entidades. Al conjunto de personas, comunidades y obras vinculadas a las Escuelas Pías le llamamos presencia escolapia, y puede ser de ámbito local, provincial o general.
2. El **Capítulo General de 2015** incluyó en las **Reglas** la definición de **presencia escolapia**: “Presencia escolapia es el conjunto de instituciones comunitarias y apostólicas, y de las plataformas relacionales que se establecen en su entorno, que constituyen y configuran la realidad escolapia concreta de un lugar, local, demarcativo o general. Dotaremos a nuestras presencias escolapias de los proyectos y equipos adecuados para su crecimiento y consolidación” (Reglas 12).
3. La **Fraternidad Escolapia**, General, Provincial y Local, se reconoce como parte nuclear de la **Comunidad Cristiana Escolapia**¹ y, por tanto, sujeto corresponsable de la Misión Escolapia y del impulso de la presencia escolapia en cada lugar.
4. La presencia escolapia es el lugar que humildemente queremos construir, cuidar y ofrecer para hacer visible en **la Iglesia y en el Mundo la Presencia de Jesucristo**, que es quien nos convoca, nos acoge incondicionalmente y nos salva. De este modo, el fin último de nuestra misión y la naturaleza de la Comunidad Cristiana Escolapia es propiciar el encuentro personal y comunitario con Jesús Resucitado, con quien caminamos hacia Emaús, y que se hace presente en las niñas, niños y jóvenes, en las personas pobres, en su Palabra y en su Iglesia, especialmente en la Eucaristía.
5. Tras varios años de trayectoria como Provincia – Escuelas Pías Emaús (Aragón, Vasconia y Andalucía), desde 2013, y con la experiencia acumulada desde la versión anterior del Estatuto de Organización de la Presencia Escolapia (2015), renovamos nuestra **apuesta** por un funcionamiento y organización en clave de presencia escolapia:
 - a. Queremos seguir **impulsando las claves de fondo** que sustentan este modelo: funcionamiento desde proyectos y equipos compartidos, corresponsabilidad en el impulso de la Misión Escolapia, desarrollo de la Comunidad Cristiana Escolapia y de todas las vocaciones y modalidades de vinculación al proyecto escolapio, concepción de una Iglesia ministerial y de comunión, puesta en marcha de itinerarios de crecimiento y profundización en la identidad escolapia de personas y comunidades, etc.
 - b. **Agradecemos los frutos** generados como consecuencia de este funcionamiento: avances en la organización en clave de presencia, sobre todo a través de equipos, proyectos y coordinadores/as de presencia, desarrollo ministerial, aumento del número de personas que asumen responsabilidades y se incorporan a los equipos como consecuencia de procesos en clave de identidad escolapia, consolidación de Itaka-Escolapios, envíos conjuntos a otras presencias escolapias, desarrollo del Movimiento Calasanz y de la Fraternidad Escolapia, vocación del Escolapio Laico/a, comunidades conjuntas, momentos compartidos entre religiosos y laicos/as, etc.
 - c. Manifestamos **nuestro compromiso** por estar atentos/as a los signos de los tiempos y abiertos/as a las novedades que tengamos que incorporar a nuestra organización para **adaptarnos** a cada momento de la Historia y procurar seguir respondiendo con eficacia y fidelidad creativa a la Misión y personas que nos han sido encomendadas.
 - d. Nos comprometemos a que la organización de la presencia escolapia, así como los diferentes equipos, proyectos, responsabilidades y funciones, estén atravesados por **una espiritualidad escolapia para nuestros días**², contribuyendo desde la misma organización a su difusión y crecimiento.

1 Incluida en el **Estatuto de Participación de las Escuelas Pías Emaús** (“Escuelas Pías entre todos y todas”), de junio de 2014, está definida en el **Directorio de Participación de las Escuelas Pías** (“La Comunidad cristiana escolapia es el conjunto de cristianos que viven su fe vinculados a una obra o presencia escolapia, siendo esta su referencia de fe inmediata. En esta comunidad se encuentran los religiosos escolapios y los miembros de la Fraternidad de las Escuelas Pías, así como otros cristianos vinculados a nuestras presencias u obras”), e incorporada en las **Reglas** por el Capítulo General de 2015: “Nos esforzaremos en fortalecer nuestra presencia en cada localidad configurando la “Comunidad Cristiana Escolapia” en la que los religiosos, los miembros de las Fraternidades Escolapias y todas las personas que forman parte del conjunto de la presencia escolapia, puedan encontrarse para compartir su fe y crecer en su identidad calasanziana.” (Reglas 103)

2 Siendo referencia para ello el documento elaborado en Emaús con este mismo título.



6. Este documento detalla la forma de organizar la presencia escolapia en Emaús: es nuestro **Estatuto de Organización de la Presencia Escolapia**.
7. Se **complementa** con la normativa escolapia³, la legislación civil y eclesial vigentes, los reglamentos de los colegios (RRI: Reglamento de Régimen Interior o ROF: Reglamento de Organización y Funciones) y los documentos de Itaka - Escolapios.
8. El **esquema** de este Estatuto es el siguiente:
 - a. Presentación del Documento.
 - b. Modelo de organización de la presencia escolapia.
 - c. Organización local.
 - d. Organización provincial.
 - e. Manual de funciones.
9. El presente Estatuto nace de la revisión y actualización de la versión de 2015 y ha sido aprobado por la **Congregación Provincial y el Equipo Permanente de la Fraternidad de Emaús** después de haberse realizado las pertinentes consultas.

.....
³ Se recoge fundamentalmente en las Constituciones, en las Reglas, en las Directrices de los Capítulos y Congregaciones Provinciales y Generales y en los documentos escolapios de Emaús.



Modelo de organización de la presencia escolapia

10. Las **Constituciones y Reglas**, junto a los Documentos de la **Fraternidad General** y de **Itaka-Escolapios**, son referencia fundamental para la vida y misión de las Escuelas Pías.
11. Las **claves de vida de la Orden** que establecen el Capítulo y la Congregación Generales son las grandes políticas que marcan también nuestro ser y quehacer.
12. En el **Proyecto Provincial de Presencia Escolapia**, elaborado cada cuatro años, se detallan los objetivos que queremos conseguir en todos los ámbitos de vida y misión de las Escuelas Pías Emaús.
13. En **nuestro modelo de organización**, que parte de una clara opción por trabajar con proyectos y equipos compartidos, tanto en el ámbito local como en el provincial, destacamos:
 - a. Un **Sujeto Escolapio** que forma un nosotros y nosotras que se va enriqueciendo, ampliando y renovando a medida que se suman más personas:
 - i. configurado como Comunidad Cristiana Escolapia, centrada en la Eucaristía,
 - ii. con sus distintos ministerios y encomiendas, a partir de las distintas y complementarias vocaciones escolapias,
 - iii. configurado en su núcleo por la Provincia religiosa y la Fraternidad escolapia,
 - iv. dando cabida a todas las personas que lo deseen: equipos de Misión Compartida, colaboradores/as, miembros de los grupos del Movimiento Calasanz, alumnado, familias, personal de las obras, voluntarios/as, participantes de los proyectos de Itaka-Escolapios, personas del entorno, etc.
 - b. Una **Misión Escolapia** desarrollada en tres grandes ámbitos (educativo, evangelizador y transformador) a través de:
 - i. el testimonio personal y comunitario,
 - ii. la labor en los colegios,
 - iii. los proyectos compartidos en Itaka - Escolapios y
 - iv. las parroquias y centros de culto, encomiendas, envíos particulares y otras obras y servicios.
 - c. Un **equipo de presencia**, con su coordinador/a y proyecto, que vela por la sintonía y crecimiento de todos los elementos citados. La **conexión, coordinación y comunión** entre los diferentes elementos y realidades de la presencia, al igual que con los ámbitos provincial y general, es especialmente importante en este modelo de presencia de cara a la consolidación y crecimiento organizativo por el que apostamos.

14. La Provincia Escolapia Emaús pertenece a la **Orden**, como una de sus Provincias de la Circunscripción Europea, y está claramente articulada desde las Reglas y Constituciones. Participar en el Capítulo General y en los planteamientos y claves de vida que se aprueban, nos permite ser corresponsables con el dinamismo que impulsa la Congregación General, y contribuir con nuestras aportaciones desde las instancias, Secretariados y Equipos generales a los que se nos invite a participar. Mantenemos una especial relación con las Provincias Escolapias de Catalunya y Betania en diferentes ámbitos de vida y misión y en cuestiones organizativas.
15. La Fraternidad Escolapia de Emaús forma parte de la **Fraternidad General** y, por tanto, participa cada seis años en la Asamblea General y está en permanente contacto con el Consejo General, informando sobre su propio funcionamiento, compartiendo reflexiones, información de las demás fraternidades y propuestas formativas. La Fraternidad de Emaús tiene una especial relación con la Fraternidad Provincial de Betania, con quien celebra encuentros y reuniones para compartir experiencias y temas de fondo.
16. Itaka-Escolapios Emaús forma parte de la **Red Internacional Itaka-Escolapios** y participa en todos los ámbitos de trabajo compartido, representación y decisión. De este modo, Itaka-Escolapios Emaús participa, orgánicamente y a través de personas nombradas para ello, en todos los equipos y áreas generales, en la Comisión Ejecutiva, en el Patronato y en el Consejo Asesor. El vínculo con la Red general quedó establecido institucionalmente a través de la firma de la Carta Programática, donde se asumieron los fines fundacionales y el compromiso con la Red, y se concreta anualmente a través de la aprobación del Acuerdo anual, donde se detallan los proyectos compartidos en Itaka-Escolapios y el presupuesto asignado.
17. El **caminar conjunto entre religiosos y laicos/as** es también un elemento clave del modelo de presencia escolapia. Para impulsar esta clave, desarrollamos nuestro Estatuto Provincial de Participación en las Escuelas Pías (“Escuelas Pías entre todos y todas”) de junio de 2014, fomentando la creación de la Comunidad Cristiana Escolapia con todas aquellas personas que se sienten llamadas a desarrollar su vocación compartiendo la Vida y Misión escolapias. Así, la Provincia y la Fraternidad Escolapia, además de fortalecer su vínculo, especialmente a través de Itaka-Escolapios, y mediante los correspondientes órganos indicados en sus propios estatutos y reglamentos, se enriquecen con el resto de personas
- en Misión Compartida, ampliando y renovando juntos y juntas el Sujeto escolapia de Emaús.
18. Este Estatuto se complementa con otros **documentos escolapios**:
- Proyecto Provincial de Presencia Escolapia.
 - Proyectos locales de presencia escolapia.
 - Planificación estratégica de los ámbitos provinciales de vida y misión⁴.
 - Carácter Propio de los colegios.
 - Proyecto Educativo marco de nuestra red de colegios y Proyecto Educativo de cada centro.
 - Proyecto Provincial de Pastoral.
 - Proyecto Educativo del Movimiento Calasanz de Emaús.
 - Estatuto Provincial de Pastoral Vocacional.
 - Estatuto Provincial de administración y gestión.
 - Estatuto Provincial de Participación en las Escuelas Pías (“Escuelas Pías entre todos y todas”).
 - Estatuto Provincial del Escolapio Laico/a.
 - Estatuto Provincial de los ministerios escolapios.
 - Estatuto de la Fraternidad de Emaús.
 - Espiritualidad escolapia para nuestros días.
 - Estatutos de la Fundación Itaka-Escolapios.
 - Carta Programática de Itaka-Escolapios y acuerdos anuales.
 - Documento de adhesión a la red EDUCA de comunidades educativas para la transformación social.
 - RRI – ROF marco y de cada colegio.
 - Proyecto en clave de identidad.
 - Proyecto marco con familias.
 - Etc..



⁴ Citamos algunos de ellos: Congregación Provincial, Fraternidad, red de colegios de Emaús, Itaka-Escolapios Emaús, Movimiento Calasanz, Gestión y Departamentos de la Oficina Provincial, Parroquias, Pastoral Vocacional, Comunicación...



Organización local

19. La opción fundamental para la organización local se articula en torno al **"Proyecto local de presencia escolapia"**, que se desarrolla en las líneas básicas que se describen a continuación.
20. La **presencia escolapia** es el conjunto coordinado de las personas y realidades escolapias existentes en un lugar para el impulso de los ámbitos educativo, evangelizador y transformador propios de la Misión Escolapia.
 - a. La Comunidad Cristiana Escolapia, configurada en su núcleo por la Provincia religiosa y la Fraternidad escolapia, y en la que se da cabida a todas las personas que lo deseen: equipos de Misión Compartida, colaboradores/as, miembros de los grupos del Movimiento Calasanz, alumnado, familias, personal de las obras, voluntarios/as, participantes de los proyectos de Itaka-Escolapios, personas del entorno, etc.
 - b. Colegio/s.
 - c. Sede de la Fundación Itaka – Escolapios.
 - d. Otras realidades: parroquias, centros de culto, encomiendas, envíos particulares y otras obras y servicios.
21. El **equipo local de presencia** tiene como labor animar la acción conjunta de las distintas realidades existentes, que, en la medida de lo posible, cuentan con su correspondiente coordinador/a, equipo y proyecto.
22. **El equipo local de presencia, con su coordinador/a y proyecto**, impulsa y coordina de manera coherente la presencia escolapia. No se trata tanto de un equipo de representantes de cada uno de los ámbitos de vida y misión existentes, sino de que sea capaz de su animación coordinada. Este equipo de presencia asume las

funciones de aquellos equipos que no puedan desarrollarse en un lugar para el impulso directo de determinados ámbitos de vida y misión.

23. Cada uno de los **ámbitos de vida y misión**, no siempre existentes en cada presencia, son impulsados por sus correspondientes **coordinadores/as y equipos**, según las posibilidades y necesidades de cada presencia:
- Rector (o Presidente) con la comunidad o comunidades religiosas, o en su caso, conjuntas.
 - Consejo local de la Fraternidad y/o equipo de animadores/as.
 - Director/a Titular del colegio con su Consejo local de Titularidad.
 - Cargos unipersonales de los colegios que son de nombramiento provincial, con sus correspondientes equipos:
 - Director/a Académico/a con el Equipo Directivo del centro.
 - Coordinador/a de Pastoral con su equipo de pastoral.
 - Administrador/a con el personal de administración y servicios (PAS).
 - Coordinador/a Pedagógico/a y de Innovación con su equipo pedagógico.
 - Coordinador/a de Calidad con su equipo de calidad.
 - Coordinadores/as de Etapa con sus equipos docente.
 - Coordinador/a de sede de Itaka-Escolapios con su equipo de sede:
 - Coordinador/a del Movimiento Calasanz con sus equipos de educadores/as (catequistas y monitores/as).
 - Otros coordinadores/as de proyectos y áreas de la sede con sus respectivos equipos o directamente con el equipo de sede
 - Coordinador/a local de Pastoral Vocacional con su equipo.
 - Coordinador/a de comunicación con su equipo.
 - Coordinadores/as de otras realidades que pudiera haber: parroquias, centros de culto y otras obras.
24. El/La **coordinador/a de presencia**, con su equipo, y siguiendo el proyecto local de presencia y las indicaciones provinciales, se responsabiliza de animar la acción conjunta ya indicada y del impulso de la Comunidad Cristiana Escolapia y sus distintos elementos, entre los que destacan:
- La **Eucaristía**, como celebración central de convocatoria en torno al Señor y su Palabra, que invita a todas las personas que participan en la presencia escolapia y visibiliza su unidad. La responsabilidad del equipo de presencia es convocarla, animarla y desarrollar los modos para que quienes participan en ella (desde niños/as hasta adultos/as) puedan formar parte de la Comunidad cristiana y la vivan como su lugar de inserción eclesial
 - Las **diferentes vocaciones y modalidades** de vinculación al proyecto escolapio, tal y como se describen en el Estatuto Provincial de Participación en las Escuelas Pías (“Escuelas Pías entre todos y todas”): Religiosos escolapios, Escolapio laico/a, Fraternidad, Misión Compartida y colaboración.
 - Los **ministerios escolapios** de pastoral, educación cristiana y transformación social⁵.
 - Itinerarios y acciones que figuran en nuestro **Proyecto en clave de identidad escolapia**.
 - El **proyecto con familias**
25. La **comunidad escolapia, religiosa o conjunta**, es, junto con las comunidades de la Fraternidad y los demás componentes de la Comunidad Cristiana Escolapia, signo y alma de la presencia escolapia. Su aportación principal es de identidad carismática: ser signo encarnado del espíritu escolapio, de la cercanía del Señor, del acompañamiento a las personas, de la comunión agradecida y disponible con las líneas que la Provincia y la Orden van marcando. Para ello, se tienen en cuenta las cualidades, aptitudes, formación y capacidades de cada miembro de la comunidad para el bien conjunto de la presencia. Los ministerios escolapios hacen posible su servicio, además de en el ámbito educativo, en las dimensiones litúrgicas, la predicación de la Palabra, la comunión y la caridad.
26. La **Fraternidad Escolapia**⁶, junto a la comunidad religiosa o conjunta, y los demás componentes de la Comunidad Cristiana Escolapia, por su integración carismática reconocida, encarna también el carisma escolapio en cada presencia. Por ello, comparte también la Misión Escolapia y participa del ministerio educativo encomendado a la Orden por la Iglesia. El Consejo local y/o el equipo de animadores/as son responsables de que la Fraternidad asuma esta labor carismática de identidad escolapia y de servicio a los/as niños/as y jóvenes, especialmente pobres, con su dedicación, entrega y disponibilidad a las necesidades detectadas.

⁵ Los ministerios escolapios se describen con más detalle en su correspondiente Estatuto.

⁶ Reglas 228.

ESCOLAPIOS PRESENCIAS EMAÚS



27. La **Comunidad Cristiana Escolapia** está conformada en su núcleo por la Provincia⁷ y la Fraternidad, dando cabida a quienes desean participar en ella. Centrada en la Eucaristía, y con distintos carismas y ministerios, es una realidad que hemos de construir en cada presencia como lugar de inserción eclesial en esta parcela de Iglesia que sigue a Jesús al estilo de Calasanz, como signo de identidad escolapia y como sujeto y oferta de desembocadura de nuestros procesos pastorales (Movimiento Calasanz) e itinerarios de formación en clave de identidad escolapia
28. Los **Ministerios escolapios**, compartidos entre religiosos y laicos/as, son una valiosa realidad que se procurará impulsar en cada lugar. El equipo local de presencia se preocupa de ello: promover y proponer, en diálogo con el Equipo Provincial de Presencia, nuevas encomiendas ministeriales, diseñar y acompañar la etapa de formación de los/as ministros/as laicos/as, velar por su formación permanente, generar y apoyar a los diferentes equipos ministeriales, garantizar su labor coordinada y en conexión con la red provincial ministerial, etc.
29. En cada presencia, se procurará generar **equipos de cada uno de los ministerios** (pastoral, transformación social y educación cristiana), formados por los/as ministros/as, religiosos y laicos/as, con esa encomienda. Además, se podrán incorporar a estos equipos otras personas que ayuden a impulsar las labores propias de cada ministerio. El equipo local de presencia acompaña y configura estos equipos, diseña sus funciones, vela por la formación permanente y los procesos de discernimiento sobre las posibles renovaciones de las encomiendas y asegura la coordinación entre ellos, con el resto de los ámbitos de vida y misión de la presencia y con la red provincial ministerial.

.....
⁷ Aunque puede entenderse de distintas maneras, utilizamos aquí la expresión "Provincia" refiriéndonos a las personas que pertenecen jurídicamente a ella, es decir, a los religiosos escolapios y a los escolapios laicos/as.

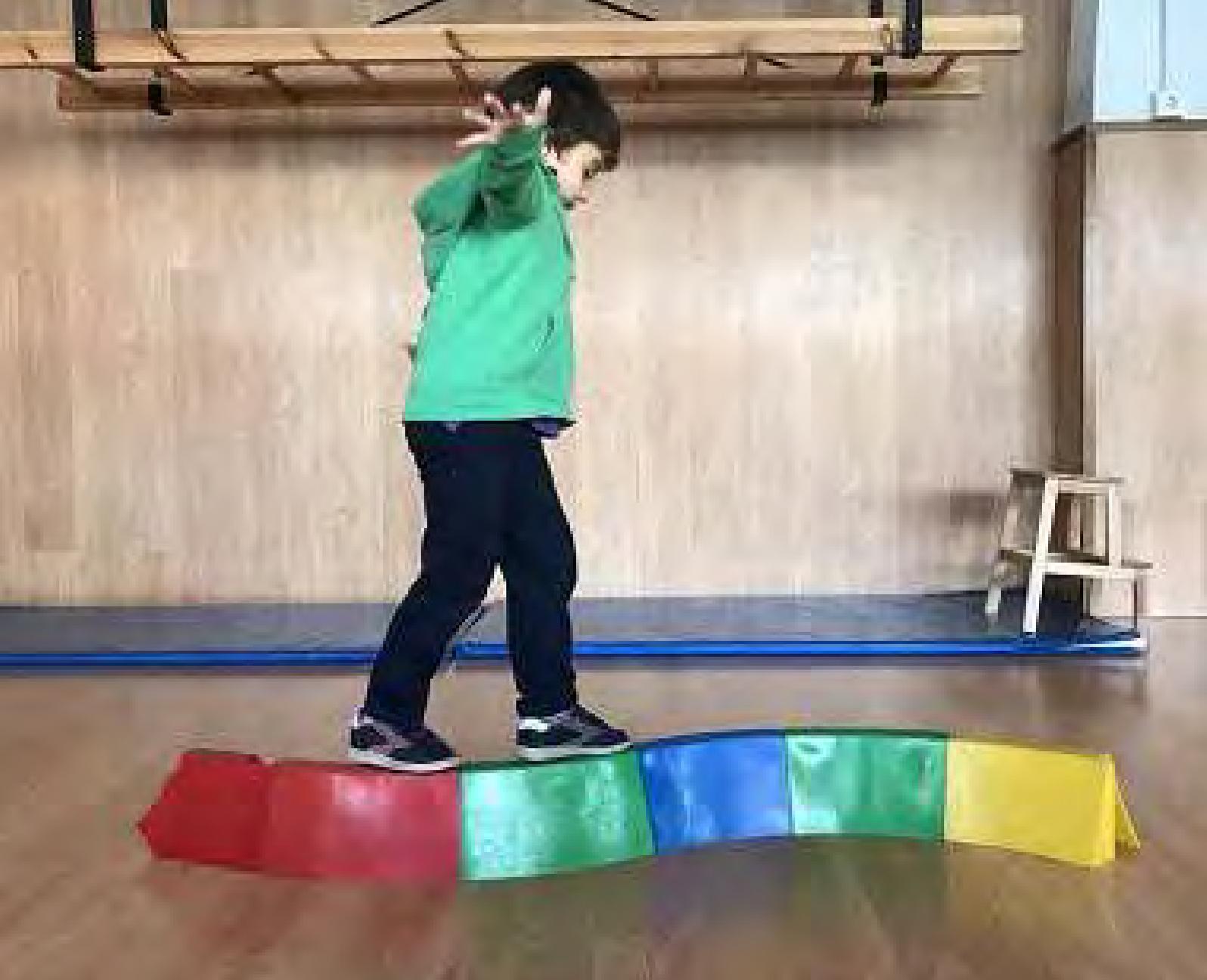
30. El/La **coordinador/a local de Pastoral Vocacional**, con su equipo convoca, dinamiza y acompaña los itinerarios vocacionales locales, a través de acciones, propuestas y planes específicos, en sintonía con el equipo local de presencia y con el equipo Provincial de Pastoral Vocacional. Trabaja en estrecha relación con el/la coordinador/a de Pastoral del colegio y con el/la coordinador/a del Movimiento Calasanz de la correspondiente sede de Itaka-Escolapios.
31. En los colegios:
- El/La **Director/a Titular**, con su Consejo local de Titularidad y en sintonía con el equipo local de presencia y con el Secretariado Provincial de Colegios, asume por delegación del P. Provincial la representación de la entidad titular en el colegio con las funciones y responsabilidades que esto implica.
 - El/La **Director/a Académico/a** asume en el colegio las funciones que la legislación le otorga y aquellas que le confiera la Titularidad, siempre con su Equipo Directivo y en coordinación y sintonía con el/la Director/a Titular y el Secretariado Provincial de colegios.
 - El/La **coordinador/a de Pastoral** del colegio, con su equipo de pastoral, asume el impulso de la labor pastoral en el centro bajo la dirección del Equipo Directivo, Consejo local de Titularidad y Secretariado Provincial de Colegios. Trabaja en sintonía con el/la coordinador/a local del Movimiento Calasanz y con el/la coordinador/a de Pastoral Vocacional de la presencia.
 - El/La **Administrador/a del colegio** trabaja con el/la Director/a Titular y su Consejo, y siempre en coordinación con el Secretariado Provincial de Colegios, para llevar adelante la gestión económica y del personal que se le encomiende.
 - El/La **coordinador/a de Calidad**, con su equipo de calidad, se responsabiliza de la marcha del sistema de gestión en sintonía con la dirección académica y titular y el Secretariado Provincial de Colegios.
 - El/La **coordinador/a Pedagógico/a y de Innovación**, con su equipo pedagógico, en coordinación con el Secretariado Provincial de Colegios y con la dirección académica, coordina la acción pedagógica y realiza el seguimiento de los planes de innovación propios del centro, en coordinación con las indicaciones provinciales en este ámbito.
 - Los/as **coordinadores/as de Etapa**, con sus equipos docentes, impulsan la labor encomendada por la dirección académica, coordinando las actividades educativas de la etapa que les corresponde y las que de esta tarea se derivan.
32. En la sede de Itaka-Escolapios:
- El/La **coordinador/a de sede de Itaka-Escolapios**, con su equipo de sede, se responsabiliza de impulsar la marcha de los distintos proyectos, áreas y equipos de Itaka – Escolapios en su presencia, así como la participación en alianzas y redes eclesiales y sociales que se estimen adecuadas, en sintonía con el equipo provincial de Itaka – Escolapios y con el equipo local de presencia.
 - El/La **coordinador/a del Movimiento Calasanz**, que forma parte de la sede de Itaka – Escolapios, con sus equipos de educadores/as (catequistas, monitores/as), se responsabiliza de esta labor en sintonía con el/la coordinador/a de sede de Itaka – Escolapios, el/la coordinador/a de Pastoral del colegio, el/la coordinador/a local de Pastoral Vocacional y el equipo provincial del Movimiento Calasanz.
 - Los/as diferentes **coordinadores/as y equipos de áreas y proyectos** que se pongan en marcha en cada sede de Itaka – Escolapios trabajarán en sintonía con el/la coordinador/a de sede y los correspondientes equipos provinciales. Algunas de estas áreas y proyectos pueden ser: formación, sensibilización, voluntariado, gestión, captación de recursos, Escuelas de Tiempo Libre, comunicación, gestión de personas socias, alfabetización, apoyo escolar, hogares, orientación social, etc. Cada una de estas áreas y proyectos tiene su coordinador/a y equipo local, o ese ámbito se impulsa directamente con el equipo de sede
33. El/La **coordinador/a de Comunicación**, El/La coordinador/a de comunicación, con su equipo, se encarga de promover este ámbito en la presencia, en sintonía con el Equipo Provincial de Comunicación y con el equipo local de presencia.
34. En las presencias donde tengamos encomendadas parroquias, el **párroco** es el responsable de impulsarla en conexión con sus equipos, en sintonía con el equipo Provincial de Parroquias, con el equipo local de presencia y con la Diócesis correspondiente.
35. Los **coordinadores/as de otras realidades escolapias** de la presencia estarán en relación constante con el equipo de presencia para asegurar su integración en el conjunto de los diversos ámbitos de vida y misión del lugar.



Organización provincial

36. La **organización provincial** nace del espíritu, de las claves centrales y del modelo de la presencia escolapia descritos en este Estatuto. Está al servicio de este modelo y del crecimiento de cada presencia local, así como de la presencia provincial y general. Tiene como referencia el Proyecto Provincial de Presencia Escolapia para priorizar e impulsar estos dinamismos.
37. El **P. Provincial**, con su Congregación, y en comunión con el Equipo Provincial de Presencia, ejerce la titularidad y la responsabilidad última que tiene encomendadas sobre las comunidades y obras de la Provincia, compartiéndola con el resto de personas y equipos locales y provinciales. Para ello, comparte o delega diversas funciones y responsabilidades en algunas personas y equipos locales y provinciales, tal y como se indica en el presente Estatuto.
38. La responsabilidad de acompañar a la Fraternidad provincial recae en el **Consejo Provincial de la Fraternidad**, que la delega en el **Equipo Permanente**⁸, y en el **Coordinador/a** del mismo, que son quienes asumen su animación en el día a día.
39. El **Ecónomo Provincial**, con el Secretariado de Economía, según las funciones recogidas en nuestra normativa escolapia, supervisa la gestión económica, informa al P. Provincial y su Congregación y aporta las sugerencias de mejora oportunas.
40. El/La **Delegado/a Provincial de Presencia**, con el Equipo Provincial de Presencia, vela por el desarrollo del Proyecto Provincial de Presencia, acompañando a los/las coordinadores/as locales de presencia, al Delegado/a Provincial de Colegios, a los/as Coordinadores/as Provinciales de Itaka – Escolapios, Gestión, Pastoral Escolar, Movimiento Calasanz, Pastoral Vocacional, Parroquias y Comunicación y al Coordinador/a del Equipo Permanente de la Fraternidad.
41. El/La **Delegado/a Provincial de Colegios** con su Secretariado dirige, en conexión con el Equipo Provincial de Presencia, los diversos equipos provinciales propios de su ámbito, especialmente Directores/as Titulares, Directores/as Académicos/as, coordinadores/as de Pastoral, de Calidad, Pedagógicos/as y de Innovación, Administradores/as y las iniciativas formativas en clave de identidad realizadas con el personal de los colegios.
42. El/La **Coordinador/a Provincial de Itaka Escolapios**, con su equipo provincial, impulsa esta plataforma de Misión Escolapia compartida institucional entre Demarcaciones y Fraternidades escolapias. Dirige, en conexión con los responsables de la Red Internacional de Itaka-Escolapios y el Equipo Provincial de Presencia, las distintas sedes, proyectos y áreas que se desarrollan en Emaús y las iniciativas formativas en clave de identidad realizadas con el personal contratado y personas voluntarias de las sedes.
43. El **Coordinador Provincial de Parroquias**, con su equipo provincial, y en conexión con el Equipo Provincial de Presencia, impulsa la labor coordinada de las parroquias encomendadas en las diferentes presencias de Emaús.

.....
⁸ Sus funciones aparecen detalladas en el Estatuto de la Fraternidad Escolapia de Emaús.



44. El/La **Coordinador/a Provincial de Pastoral Escolar** impulsa la acción evangelizadora y pastoral en los colegios, bajo la responsabilidad del Secretariado Provincial de Colegios. Desde el Equipo Provincial de Presencia se garantiza la sintonía y el trabajo coordinado con el Movimiento Calasanz y la Pastoral Vocacional.
45. El/La **Coordinador/a Provincial del Movimiento Calasanz** impulsa la acción evangelizadora y pastoral en las sedes y proyectos de Itaka – Escolapios, bajo la responsabilidad del equipo Provincial de Itaka-Escolapios. Desde el Equipo Provincial de Presencia se garantiza la sintonía y el trabajo coordinado con la Pastoral Escolar y la Pastoral Vocacional.
46. El/La **Coordinador/a Provincial de Pastoral Vocacional** con su equipo se responsabiliza de esta acción pastoral en conexión con los correspondientes equipos provinciales, y los/as coordinadores/as y equipos locales de pastoral vocacional. Desde el Equipo Provincial de Presencia se garantiza la sintonía y el trabajo coordinado con la Pastoral Escolar y el Movimiento Calasanz.
47. El/La **Coordinador/a Provincial de Gestión**, con su equipo, al que pertenece el Ecónomo Provincial, se encarga de dirigir coordinadamente y en conexión con el Equipo Provincial de Presencia, el Secretariado Provincial de Colegios y la Congregación Provincial, a los responsables y equipos provinciales del ámbito de la gestión en los colegios, en las comunidades y en otras obras. Dirige la Oficina Provincial con el apoyo especialmente de los equipos citados. Se coordina con el equipo de gestión de Itaka – Escolapios Emaús.
48. La **Oficina Provincial** es un centro que depende directamente de la Provincia y que apoya el funcionamiento de los colegios, comunidades y otras obras desde la dirección del Equipo Provincial de Gestión, con el apoyo especialmente del Equipo Provincial de Presencia y del Secretariado Provincial de Colegios. Puede contar con diversos departamentos – contabilidad, facturación y fiscalidad; Tecnologías de la información y la comunicación (TIC); laboral; archivos y patrimonio artístico; patrimonio inmobiliario y financiero; arquitectura; etc. –, con su coordinador/a y equipo

correspondiente, que pueden variar en función de las necesidades y posibilidades de cada momento. Atiende directamente la gestión de la cooperativa Betania (comedores escolares, labores de limpieza, atención a comunidades religiosas, residencia de mayores Betania, etc.), la fundación Up To You Educación y los albergues que gestiona directamente la Provincia. Para todo ello, puede contar con personal propio y con personas con otras dedicaciones laborales (en colegios y otras obras de la Provincia) y profesionales (despachos jurídicos, de arquitectura, etc.). La sede central de la Oficina Provincial está en Zaragoza y puede haber oficinas en otros lugares.

49. El **Coordinador Provincial de Comunicación**, con su equipo, promueve, coordina, acompaña y anima las actividades de comunicación en Emaús. Colabora con los diversos equipos provinciales y con las diferentes presencias ayudando a desplegar el Plan de Comunicación en cada lugar y en cada ámbito provincial de vida y misión.
50. El Equipo Provincial de Presencia organiza los **encuentros de ministros/as** que estime oportunos, convocando a los/as ministros/as, religiosos y laicos/as, bien por ámbitos respectivos (pastoral, educación cristiana y transformación social), bien según el objetivo o temática del encuentro. Igualmente convocará a dichos encuentros a otras personas que considere necesario. También, el Equipo Provincial de Presencia podrá configurar **equipos provinciales ministeriales** para encomendarles tareas o reflexiones para el impulso de objetivos alineados con el Proyecto Provincial de Presencia, así como para potenciar el desarrollo de cada ministerio. Además de ministros religiosos y laicos/as, podrán formar parte de estos equipos otras personas que puedan contribuir al logro de los objetivos propuestos.
51. Para llevar adelante la vida y misión escolapias en nuestra Provincia y acompañar a los responsables locales, se ponen en marcha **equipos provinciales de cargos homólogos**. Estos equipos pueden ser
- Coordinadores/as de presencia.
 - Rectores y Presidentes de comunidades religiosas o conjuntas.
 - Directores/as Titulares.
 - Directores/as Académicos/as.
 - Coordinadores/as de Pastoral Escolar.
 - Coordinadores/as Pedagógicos/as y de Innovación.
 - Coordinadores/as de Calidad.
 - Administradores/as.
 - Coordinadores/as de sede de Itaka – Escolapios.
 - Coordinadores/as del Movimiento Calasanz.
 - Coordinadores/as de proyectos o áreas de Itaka-Escolapios Emaús.
 - Coordinadores/as de Pastoral Vocacional.
 - Coordinadores/as de Comunicación.
 - Párrocos.
 - Etc.
52. Los **momentos compartidos** son importantes en la vida y misión escolapias para mantener la participación y la corresponsabilidad de cuantos conformamos las Escuelas Pías Emaús. Algunos de ellos son:
- Capítulos locales, Provincial y General, como referencia fundamental.
 - Consejo de la Provincia.
 - Consejo Provincial de Presencia.
 - Asamblea de religiosos.
 - Consejo Provincial de la Fraternidad de Emaús.
 - Encuentro de Directores/as Titulares y Académicos/as de los colegios.
 - Encuentro de equipos locales de Pastoral Vocacional.
 - Escuela de verano.
 - Encuentros de Itaka – Escolapios: transformación social, agentes de pastoral...
 - Patronato y Consejo Asesor de la Fundación Itaka – Escolapios.
 - Encuentros de ministros/as de pastoral, educación cristiana y transformación social.
 - Encuentro del personal de la Oficina Provincial.
 - Encuentro de Escolapios Laicos/as.
 - Jornadas comunitarias, encuentros de formación permanente de religiosos, retiros provinciales, ejercicios espirituales...
 - Otros encuentros: Día de Emaús, encuentro de Fraternidades...
 - Etc.
53. Son muy necesarios los **canales de comunicación** que permitan a todos/as estar informados/as y sentirse partícipes de la vida y misión de nuestra Provincia y de la Orden. Por ello, cuidamos las relaciones interpersonales y los cauces de comunicación informal, la página web, las redes sociales, las publicaciones internas, las visitas periódicas del P. Provincial y de otros responsables, etc. El equipo Provincial de Comunicación impulsa esta labor en Emaús en especial coordinación con los/as coordinadores/as de comunicación y coordinadores/as de presencia.

Manual de funciones



54. Las funciones de algunas personas y órganos tienen su propia normativa en las Constituciones y Reglas, en los Documentos de la Fraternidad General y Provincial, en la legislación vigente y en la normativa eclesial, en los Reglamentos de los colegios, en la documentación de Itaka-Escolapios y en los documentos escolapios de Emaús. En estos casos es preciso dirigirse a las fuentes indicadas
- a. Constituciones y Reglas:
 - i. El Capítulo Provincial.
 - ii. El P. Provincial con su Congregación.
 - iii. El Ecónomo Provincial y el Secretariado de Economía.
 - iv. El Rector, o Presidente, con su comunidad religiosa.
 - v. El Consejo de Provincia.
 - b. Estatutos o normativas correspondientes:
 - i. El Consejo Provincial de la Fraternidad de Emaús y su Equipo Permanente.
 - ii. El Patronato, Comisión Ejecutiva y Consejo Asesor de Itaka – Escolapios.
 - iii. Los ministerios escolapios.
 - iv. El Escolapio Laico/a.
 - c. Legislación vigente:
 - i. Titularidad.
 - ii. Director/a Académico/a.
 - d. Normativa interna en los colegios:
 - i. Coordinador/a de Pastoral.
 - ii. Administrador/a.
 - iii. Coordinador/a de Calidad.
 - iv. Coordinador/a Pedagógico/a y de Innovación.
 - v. Coordinador/a de Etapa.
 - e. Legislación diocesana para las parroquias.
55. Por su importancia para la Misión Escolapia, recordamos algunas funciones de órganos con su propia normativa, como acabamos de indicar. Y, sobre todo, desarrollamos las funciones de responsabilidades sin esas referencias.



Equipos y responsables de ámbito provincial

56. El **CAPÍTULO PROVINCIAL**

- a. El Capítulo Provincial se rige según la legislación propia de la Orden.
- b. Es el órgano de máxima representación y autoridad de la Provincia, en sus comunidades y obras.
- c. Sus funciones, en lo relativo a la presencia escolapia, son marcar las directrices de la vida y Misión de la Provincia y aprobar las políticas presentadas para la elaboración del Proyecto Provincial de Presencia del cuatrienio.
- d. El Capítulo Provincial nombra asistentes para áreas determinadas.

57. El **P. PROVINCIAL**, con su Congregación Provincial

- a. El P. Provincial y su Congregación son elegidos por el Capítulo Provincial según lo establecido en nuestra legislación.
- b. Representa a la Provincia con plena responsabilidad y pleno derecho en todos los ámbitos. Impulsa las claves del modelo de presencia escolapia descrito en este Estatuto
- c. Destacamos algunas funciones:
 - i. Ostentar directamente la titularidad de los centros.
 - ii. Otorgar poderes notariales en la forma que considere oportuno.
 - iii. Hacerse presente en las presencias, comunidades, equipos y centros siempre que lo vea conveniente.

- iv. Aprobar la planificación estratégica del Secretariado Provincial de Colegios, Equipo Provincial de Gestión, Equipo Provincial de Pastoral Vocacional, Equipo Provincial de Comunicación y Equipo Provincial de Parroquias, partiendo de la propuesta de los respectivos equipos provinciales, y tras las aportaciones del Equipo Provincial de Presencia.
- v. Aprobar el Carácter Propio de los colegios tras el visto bueno de la Congregación General, partiendo de la propuesta del Secretariado Provincial de Colegios y tras las aportaciones del Equipo Provincial de Presencia.
- vi. Aprobar los criterios de funcionamiento económico de las obras, partiendo de la propuesta del Equipo Provincial de Gestión y tras las aportaciones del Equipo Provincial de Presencia.
- vii. Aprobar el balance económico y el presupuesto de los colegios, obras, comunidades y de la Oficina Provincial, partiendo de la propuesta del Equipo Provincial de Gestión y tras la consulta en el Equipo Provincial de Presencia.
- viii. Aprobar las modificaciones de diseño de los centros (modelos educativos, proyecto lingüístico, ampliación o reducción de unidades...), a propuesta del Secretariado Provincial de Colegios y tras la consulta en el Equipo Provincial de Presencia.
- ix. Aprobar los documentos marco para los colegios, especialmente el Proyecto Educativo y el Reglamento de Régimen Interior (RRI) o Reglamento de Organización y Funciones (ROF), partiendo de la propuesta del Secretariado Provincial de Colegios y tras las aportaciones del Equipo Provincial de Presencia.

- x. Nombrar y cesar al Delegado/a Provincial de Presencia tras consultar al Equipo Permanente de la Fraternidad de Emaús.
- xi. Nombrar y cesar, tras consultar al Delegado/a Provincial de Presencia, al Delegado/a Provincial de Colegios, al Coordinador/a Provincial de Gestión, al Coordinador/a Provincial de Pastoral Vocacional, al Coordinador/a Provincial de Comunicación y al Coordinador Provincial de Parroquias.
- xii. Nombrar y cesar al Coordinador/a Provincial de Pastoral Escolar, tras dialogar con el Delegado/a Provincial de Presencia y con el Delegado/a Provincial de Colegios.
- xiii. Nombrar y cesar al Coordinador/a Provincial del Movimiento Calasanz, tras dialogar con el Delegado/a Provincial de Presencia y con el Coordinador/a Provincial de Itaka-Escolapios.
- xiv. Nombrar y cesar a los miembros del Secretariado Provincial de Colegios, Equipo Provincial de Gestión, Equipo Provincial de Pastoral Vocacional, Equipo Provincial de Comunicación y Equipo Provincial de Parroquias tras dialogar con el Equipo Provincial de Presencia y con los coordinadores de los respectivos equipos.
- xv. Nombrar al Director/a Titular, al Director/a Académico/a (tras su aprobación por el Consejo Escolar), al coordinador/a de Pastoral y al Administrador/a de cada colegio, a propuesta del Secretariado Provincial de Colegios y tras la consulta en el Equipo Provincial de Presencia.
- xvi. Nombrar, a propuesta del Secretariado Provincial de Colegios y tras la consulta en el Equipo Provincial de Presencia, a las personas de los colegios que asumen las siguientes responsabilidades: miembros del Consejo local de Titularidad, coordinador/a Pedagógico/a y de Innovación, coordinadores/as de Etapa y representantes de la Entidad titular en el Consejo Escolar.
- xvii. Aprobar los criterios de selección de personal para los colegios, obras y Oficina Provincial a propuesta del Secretariado Provincial de Colegios y del Equipo Provincial de Gestión, y tras consultarlo en el Equipo Provincial de Presencia.
- xviii. Presidir el Consejo Provincial de Presencia Escolapia.
- xix. Aprobar, a propuesta del Coordinador Provincial de Gestión, y con las aportaciones del Equipo Provincial de Presencia, los departamentos y funcionamiento de la Oficina Provincial.
- xx. Nombrar un miembro de los Consejos Locales de la Fraternidad según el procedimiento establecido en el Estatuto de la Fraternidad de Emaús.
- xxi. Nombrar un miembro del Equipo Permanente de la Fraternidad según el procedimiento establecido en el Estatuto de la Fraternidad de Emaús.

58. EI ECÓNOMO PROVINCIAL, con su Secretariado de Economía

- a. Se rige según la legislación interna de la Orden.
- b. Supervisa todas las áreas económicas de la Provincia y realiza su trabajo en conexión con el P. Provincial y la Congregación, con el apoyo del Secretariado de Economía.
- c. Es miembro del Equipo Provincial de Gestión.
- d. El Ecónomo provincial preside el Secretariado de Economía, informa periódicamente a la Congregación Provincial de la situación económica global de la Provincia y atiende especialmente la economía de las comunidades religiosas, acompañando a sus ecónomos

59. El CONSEJO PROVINCIAL DE PRESENCIA

- a. Es un órgano conjunto de participación, información y propuesta entre la Provincia y la Fraternidad. Tiene la tarea fundamental de aprobar



- el Proyecto Provincial de Presencia y evaluar su desarrollo.
- b. En este Consejo se abordan temas de reflexión de la presencia escolapia en Emaús, se comparte la realidad de cada presencia local y se informa y dialoga sobre la situación de cada ámbito provincial de vida y Misión.
 - c. Está formado por las siguientes personas:
 - i. El P. Provincial y su Congregación, el Secretario y el Ecónomo provinciales.
 - ii. El Equipo Provincial de Presencia, el Secretariado Provincial de Colegios, el Equipo Provincial de Itaka – Escolapios, el Equipo Provincial de Gestión y el Equipo Permanente de la Fraternidad de Emaús.
 - iii. Los equipos locales de presencia escolapia.
 - iv. Y otras personas elegidas por el Equipo Provincial de Presencia.
 - d. Es convocado y organizado por el/la Delegado/a Provincial de Presencia con su Equipo.
 - e. Es presidido por el P. Provincial.
 - f. Se reúne, al menos, dos veces por cuatrienio.
60. El/La **DELEGADO/A PROVINCIAL DE PRESENCIA**, con su Equipo Provincial de Presencia:
- a. El/La Delegado/a Provincial de Presencia es nombrado por el P. Provincial con su Congregación después de consultarlo con el Equipo Permanente de la Fraternidad de Emaús.
 - b. El Equipo Provincial de Presencia es un equipo conjunto entre la Provincia y la Fraternidad. Es la manera orgánica y sistemática de compartir decisiones y líneas de fondo entre la Congregación Provincial, el Equipo Permanente de la Fraternidad y los equipos provinciales que impulsan la Misión Escolapia. Su configuración y funciones pretenden responder al modelo de presencia escolapia impulsado en la Orden de las Escuelas Pías. La organización descrita en el presente Estatuto es una de las concreciones de este modelo en Emaús.
 - c. La labor fundamental del Equipo Provincial de Presencia es colaborar con el/la Delegado/a Provincial de Presencia en su tarea, especialmente en el seguimiento de los proyectos Provincial y locales de presencia escolapia y de los planes estratégicos de los distintos equipos provinciales, en la reflexión de los temas de fondo y en el desempeño de las funciones que indicamos a continuación.
 - d. Sus funciones, con el Equipo Provincial de Presencia, son:
 - i. Liderar la elaboración del Proyecto Provincial de Presencia y velar por su desarrollo, seguimiento y evaluación.
 - ii. Acompañar al equipo de coordinadores de presencia y a cada una de las presencias. Para ello, puede hacerse presente en los equipos locales de cada presencia escolapia que considere conveniente.



- iii. Acompañar en su labor a los coordinadores y equipos locales de presencia. Sobre todo, velar por el desarrollo, seguimiento y evaluación de los proyectos locales de presencia.
- iv. Aprobar los proyectos locales de presencia, a propuesta de cada equipo local de presencia escolapia.
- v. Acompañar la labor de los diferentes Coordinadores/as y Equipos Provinciales (Colegios, Itaka-Escolapios, Gestión, Vocacional, Comunicación, Parroquias y Equipo Permanente de la Fraternidad), asegurando la cohesión y coordinación entre estos equipos y su funcionamiento alineado con el Proyecto Provincial de Presencia. Para ello, puede hacerse presente en estos equipos como considere conveniente.
- vi. Acompañar a los/as Coordinadores/as Provinciales de Pastoral Escolar y Movimiento Calasanz, sobre todo a través del Secretariado Provincial de Colegios y del equipo Provincial de Itaka-Escolapios respectivamente.
- vii. Colaborar con el P. Provincial y el/la Delegado/a Provincial de Colegios en la labor de titularidad de los colegios.
- viii. Asegurar el carácter prioritario de la acción pastoral en los diferentes ámbitos de vida y misión en Emaús, velando por el desarrollo y cumplimiento del Proyecto Provincial de Pastoral y el Estatuto Provincial de Pastoral Vocacional. En este sentido, garantiza el trabajo coordinado y la sintonía entre los/as Coordinadores/as Provinciales de Pastoral Escolar, Movimiento Calasanz y Pastoral Vocacional.
- ix. Colaborar en la elaboración de los planes estratégicos provinciales de cada ámbito de vida y misión, y hacer su seguimiento colaborando con los equipos provinciales existentes.
- x. Hacer el seguimiento del Estatuto Provincial de Participación en las Escuelas Pías (“Escuelas Pías entre todos y todas”), contando para ello especialmente con los coordinadores locales de presencia y con los diferentes equipos provinciales.
- xi. En lo referente a los ministerios laicales: proponer el inicio de su etapa de formación y su encomienda, después de haber escuchado la propuesta del correspondiente equipo local de presencia, velar por el diseño y cumplimiento de su etapa de formación, acompañar la red provincial ministerial (encuentros, equipos, formación permanente...), coordinar el año de evaluación del final de la encomienda, asegurar el cumplimiento del Estatuto de los ministerios escolapios, etc.
- xii. Convocar y organizar el Consejo Provincial de Presencia.
- xiii. Aprobar y responsabilizarse del calendario provincial en su ámbito.
- xiv. En nombramientos:
 - Nombrar al coordinador/a local de presencia escolapia.
 - Nombrar a los miembros de los equipos locales de presencia, tras escuchar al respectivo coordinador/a de presencia.
 - Nombrar a los/as coordinadores/as de sede y coordinadores/as provinciales de áreas y proyectos de Itaka-Escolapios, tras escuchar la propuesta del equipo Provincial de Itaka-Escolapios.



- Dialogar con el P. Provincial sobre el nombramiento del Delegado/a Provincial de Colegios y de los/as Coordinadores/as Provinciales de Pastoral Escolar, Movimiento Calasanz, Gestión, Parroquias, Comunicación y Pastoral Vocacional.
 - Dialogar con el P. Provincial y con los correspondientes coordinadores provinciales sobre el nombramiento de los miembros del Secretariado Provincial de Colegios y de los equipos provinciales de Gestión, Parroquias, Comunicación y Pastoral Vocacional.
 - Dialogar con el Equipo Permanente de la Fraternidad sobre el nombramiento de su Coordinador/a y sobre la persona que va a formar parte del Equipo Provincial de Presencia.
 - Proponer al Coordinador/a Provincial de Itaka – Escolapios para su nombramiento por parte de la Comisión Ejecutiva, tras dialogar con el Equipo Permanente de la Fraternidad.
 - Proponer, en diálogo con el Coordinador/a Provincial de Itaka-Escolapios, los miembros del Equipo Provincial de Itaka-Escolapios para su nombramiento por parte de la Comisión Ejecutiva.
 - Dialogar con el P. Provincial y con el Secretariado Provincial de Colegios sobre el nombramiento de Director/a Titular, Director/a Académico/a, Administrador/a y coordinador/a de Pastoral de cada colegio.
 - Dialogar con el P. Provincial y con el Secretariado Provincial de Colegios sobre el nombramiento de las personas con las siguientes responsabilidades: miembros del Consejo local de Titularidad, coordinador/a Pedagógico/a y de Innovación, coordinadores/as de Etapa y representantes de la Entidad titular en el Consejo Escolar.
 - Dialogar con el P. Provincial sobre los nombramientos de miembros de los Consejos locales de la Fraternidad que le corresponde.
 - Dialogar con el P. Provincial sobre el nombramiento de un miembro del Equipo Permanente de la Fraternidad de Emaús.
- e. El Equipo Provincial de Presencia, coordinado por el/la Delegado/a Provincial de Presencia, está formado por las siguientes personas:
- i. El P. Provincial.
 - ii. El/La Delegado/a Provincial de Colegios.
 - iii. El/La Coordinador/a Provincial de Itaka-Escolapios.
 - iv. El/La Coordinador/a del Equipo Permanente de la Fraternidad de Emaús o la persona que garantice la conexión entre los dos equipos.
 - v. El/La Coordinador/a Provincial de Gestión.
 - vi. El resto de los miembros del Equipo son nombrados por el P. Provincial con su Congregación, a propuesta del Delegado Provincial de Presencia y en diálogo con el Equipo Permanente de la Fraternidad de Emaús



- f. Cuando sea preciso, además de los miembros del Equipo, podrán participar en él, convocadas por el/la Delegado/a Provincial de Presencia, las personas que coordinan las distintas presencias, equipos o proyectos y/o las que puedan aportar opinión y criterio a las reflexiones y asuntos tratados.
61. El/La **DELEGADO/A PROVINCIAL DE COLEGIOS**, con su Secretariado Provincial de Colegios
- a. Es nombrado/a por el P. Provincial con su Congregación después de dialogar con el Delegado/a Provincial de Presencia.
 - b. Se le delegan determinadas funciones para que impulse la marcha conjunta de los colegios en sus diversos ámbitos y colabore con el P. Provincial y con el/la Delegado Provincial de Presencia y su equipo en la gestión de su titularidad.
 - c. Dirige el Secretariado Provincial de Colegios y los diversos equipos provinciales propios de los colegios.
 - d. Sus funciones, con el Secretariado, son
 - i. Colaborar con el/la Delegado Provincial de Presencia y con el P. Provincial en la labor de titularidad de los colegios.
 - ii. Presidir el Secretariado y los equipos provinciales del ámbito de los colegios.
 - iii. Coordinar con los/as Directores/as Titulares y Académicos/as la elaboración de las líneas fundamentales del plan estratégico de los colegios.
 - iv. Presentar en el Equipo Provincial de Presencia las modificaciones de diseño de los centros (modelos educativos, proyecto lingüístico, ampliación o reducción de unidades...) para su aprobación por parte de la Congregación Provincial.
 - v. Aprobar los planes estratégicos de cada colegio.
 - vi. Aprobar la programación anual de cada colegio.
 - vii. Responsabilizarse del calendario de actividades en su ámbito y presentarlas al Delegado/a Provincial de Presencia para su coordinación con las de otros ámbitos.
 - viii. Establecer las relaciones oportunas con las diferentes administraciones y organismos que considere pertinentes (Escuelas católicas, etc.)
 - ix. Cuidar la acción pastoral de los colegios, con el/la Coordinador/a Provincial de Pastoral Escolar: enseñanza religiosa escolar, educación en valores, convivencias cristianas, formación del profesorado religión, oraciones y celebraciones, etc.
 - x. Impulsar acciones de manera conjunta con el Equipo Provincial de Itaka-Escolapios: campañas de sensibilización, convocatoria al voluntariado para la comunidad educativa, transferencia pedagógica entre colegios e Itaka-Escolapios, acciones de formación, etc.
 - xi. Supervisar la marcha de los colegios
 - Hacerse presente en los colegios para impulsar y evaluar su marcha.
 - Promover el estilo educativo escolapio y las líneas aprobadas para los colegios.
 - Aprobar la prestación de actividades extraescolares y servicios complementarios de los centros cuidando su alineación con el proyecto educativo del colegio.
 - Elaborar el Reglamento de Régimen Interior (RRI) o Reglamento de Organización y Funciones (ROF) marco y proponerlo para su aprobación.
 - Promover la elaboración y revisión del Reglamento de Régimen Interior (RRI) o Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de cada colegio, partiendo de un documento marco. Posteriormente, se presentará al Consejo Escolar para su aprobación definitiva.
 - Preparar la documentación necesaria referente a los colegios que por su carácter tenga que ser firmada por la Titularidad (nombramientos, contratos...).
 - xii. Respecto al personal:
 - Responsabilizarse del proceso de selección de personal de los colegios siguiendo los criterios aprobados por la Congregación Provincial.
 - Cuidar el acompañamiento del personal de los colegios, especialmente en la clave de identidad escolapia.
 - Decidir la contratación y cese del personal de los centros, siguiendo la legislación vigente y en diálogo con el/la Director/a Titular correspondiente
 - xiii. En nombramientos:
 - Proponer para su nombramiento por parte de la Congregación Provincial, tras la consulta en el Equipo Provincial de Presencia, al Director/a Titular,



al Director/a Académico/a, al coordinador/a de Pastoral y al Administrador/a de cada colegio.

- Proponer para su nombramiento por parte de la Congregación Provincial, tras la consulta en el Equipo Provincial de Presencia, a las personas con las siguientes responsabilidades: miembros del Consejo local de Titularidad, coordinador/a Pedagógico/a y de Innovación, coordinadores/as de Etapa y representantes de la Entidad titular en el Consejo Escolar.
- Dialogar con el P. Provincial y con el Equipo Provincial de Presencia sobre el nombramiento de los miembros del Secretariado Provincial de Colegios.

xiv. De un modo especial con los/as Coordinadores de zona:

- Acompañar a los equipos directivos y Consejos locales de Titularidad de los colegios de cada zona.
- Solicitar y recabar la información necesaria de los centros: presupuestos, estadísticas, evaluaciones externas...
- Coordinar las reuniones de los equipos zonales.
- Coordinar las acciones formativas que se realicen en la zona.
- Coordinar las pruebas de selección de cada zona

xv. De un modo especial con el Coordinador/a Pedagógico/a y de Innovación del Secretariado, si lo hubiera:

- Impulsar la marcha pedagógica y los planes de innovación de los centros.
- Impulsar la formación y actualización del personal de los centros junto con los/as Directores/as Titulares y los/as Directores/as Académicos/a.

xvi. De un modo especial con el/la Coordinador/a Provincial de Pastoral Escolar:

- Impulsar la marcha pastoral de los centros (cuidar el itinerario de oración, celebraciones, convivencias cristianas...).
- Impulsar la Enseñanza Religiosa Escolar.
- Impulsar la formación, sobre todo, del profesorado de religión.
- Liderar el equipo de coordinadores/as de Pastoral y potenciar el funcionamiento de los equipos de pastoral de cada colegio.
- Atender las áreas más relacionadas con la acción pastoral: sensibilización y campañas, ambientación, pastoral vocacional, etc., en sintonía con los/as correspondientes coordinadores/as de Pastoral Vocacional y de áreas y proyectos de Itaka-Escolapios

xvii. De un modo especial con el coordinador/a del área de gestión del Secretariado Provincial de Colegios:

- Presentar para su aprobación los criterios de funcionamiento económico de los centros.
- Participar, en coordinación con el Equipo Provincial de Gestión, en la elaboración de políticas de inversiones de los colegios, así como de sus planes económicos a medio y largo plazo.

- Presentar al Equipo Provincial de Gestión los presupuestos ordinarios y extraordinarios de cada centro, para su posterior aprobación por parte de la Congregación Provincial tras la consulta en el Equipo Provincial de Presencia.
 - Presentar los informes económicos de los centros, tanto individualizados como consolidados, al Equipo Provincial de Gestión
- e. Los miembros del Secretariado Provincial de Colegios son nombrados por el P. Provincial, tras dialogar con el Equipo Provincial de Presencia y con el/la Delegado/a Provincial de Colegios. Su labor fundamental es colaborar con el/la Delegado/a Provincial de Colegios desde un trabajo siempre en equipo.
- f. Además del Delegado/a Provincial de Colegios, que lo coordina, formarán parte del Secretariado Provincial de Colegios el Coordinador/a Provincial de Pastoral Escolar, el/la coordinador/a del área de gestión de los colegios y un/a coordinador/a de cada zona de Emaús. Además, podrán formar parte otras personas que se considere necesarias para el desempeño de las funciones del equipo
62. El **COORDINADOR/A PROVINCIAL DE ITAKA-ESCOLAPIOS**, con su equipo Provincial de Itaka-Escolapios.
- a. Impulsa en Emaús esta plataforma de Misión Escolapia compartida institucional entre Demarcaciones y Fraternidades escolapias. Dirige, en conexión con los responsables de la Red Internacional de Itaka-Escolapios y el Equipo Provincial de Presencia, las distintas sedes, proyectos y áreas que se desarrollan a través de Itaka – Escolapios en la Provincia.
- b. Es nombrado/a por la Comisión Ejecutiva de Itaka – Escolapios, a propuesta del Delegado/a Provincial de Presencia.
- c. Lleva adelante sus funciones en conexión con el Equipo Provincial de Presencia y la Comisión Ejecutiva de la Red Internacional de Itaka-Escolapios.
- d. Sus funciones, junto a su equipo, son
- i. Hacerse presente en los distintos lugares para impulsar y evaluar los equipos, áreas y proyectos de cada sede de Itaka-Escolapios.
 - ii. Coordinar el equipo Provincial de Itaka-Escolapios y los equipos de coordinadores/as de sede, áreas y proyectos de Emaús.
 - iii. Proyectar y evaluar el funcionamiento de Itaka – Escolapios en Emaús. Para ello, se responsabiliza, junto con el Equipo Provincial de Presencia, de asumir los fines fundacionales y el compromiso con la Red asumidos en la Carta Programática, así como de velar por el desarrollo del Acuerdo anual, donde se detallan los proyectos compartidos en Itaka-Escolapios y el presupuesto asignado.
- iv. Responsabilizarse del calendario de actividades en su ámbito y presentarlas al Delegado/a Provincial de Presencia para su coordinación con las de otros ámbitos.
- v. Proponer los/as coordinadores/as de sede y coordinadores/as provinciales de áreas y proyectos de Itaka-Escolapios para su nombramiento por el Equipo Provincial de Presencia.
- vi. Nombrar los miembros de los equipos provinciales de área y proyecto en diálogo con el correspondiente coordinador provincial y el Equipo Provincial de Presencia.
- vii. Impulsar acciones de manera conjunta con el Secretariado Provincial de Colegios: campañas de sensibilización, convocatoria al voluntariado para la comunidad educativa, transferencia pedagógica entre colegios e Itaka-Escolapios, acciones de formación, etc.
- viii. Mantener oportunamente informadas a la Provincia y a la Fraternidad de sus planes y actividades, garantizándoles cauces de participación en las principales decisiones.
- ix. De un modo especial con el Equipo de coordinadores/as de sede:
- Supervisar y coordinar los planes anuales, impulsando la marcha de los distintos proyectos en cada lugar y en su conjunto.
 - Impulsar la formación y actualización de los responsables de los distintos proyectos (personas liberadas, educadores/as del Movimiento Calasanz, personas voluntarias, etc.)
- e. Los miembros del Equipo Provincial de Itaka-Escolapios son nombrados por la Comisión Ejecutiva, a propuesta del Equipo Provincial de Presencia. El/la Coordinador/a Provincial del Movimiento Calasanz forma parte de este equipo.
63. El **COORDINADOR PROVINCIAL DE PARROQUIAS**, con su Equipo Provincial de Parroquias.
- a. El Coordinador Provincial de Parroquias es nombrado por el P. Provincial con su Congregación, tras consultarlo en el Equipo Provincial de Presencia.
- b. Acompaña, con su equipo, a los párrocos de aquellas presencias escolapias en las que tenemos parroquias encomendadas.

- c. Asegura la conexión de cada párroco con los diversos ámbitos de cada presencia y con la Diócesis correspondiente.
 - d. Los miembros del Equipo Provincial de Parroquias son nombrados por el P. Provincial, tras dialogar con el Equipo Provincial de Presencia y con el Coordinador Provincial de Parroquias
64. La **acción evangelizadora y pastoral** es central en todas nuestras plataformas (principalmente colegios y sedes y proyectos de Itaka – Escolapios) y en todos los ámbitos de vida y misión escolapias. El Equipo Provincial de Presencia tiene la responsabilidad de asegurar este carácter prioritario de la acción pastoral en los diferentes ámbitos de vida y misión, velando por el desarrollo y cumplimiento del Proyecto Provincial de Pastoral. En este sentido, procura garantizar el trabajo coordinado y la sintonía entre los/as Coordinadores/as Provinciales de Pastoral Escolar, Movimiento Calasanz y Pastoral Vocacional, cuyas funciones se detallan a continuación.
65. El/La **COORDINADOR/A PROVINCIAL DE PASTORAL ESCOLAR** con el Secretariado Provincial de Colegios.
- a. La Pastoral Escolar se impulsa bajo la responsabilidad del Secretariado Provincial de Colegios y se desarrolla fundamentalmente a través de los/as coordinadores/as de Pastoral de los colegios, dirigidos por el/la Coordinador/a Provincial de Pastoral Escolar.
 - b. El/la Coordinador/a Provincial de Pastoral Escolar es nombrado por el P. Provincial, tras dialogar con el Equipo Provincial de Presencia y con el/la Delegado/a Provincial de Colegios. Forma parte del Secretariado Provincial de Colegios.
 - c. Por la importancia de su tarea, podrá participar periódicamente en el Equipo Provincial de Presencia para la evaluación y planificación de la pastoral escolar.
 - d. Sus funciones, junto al Secretariado Provincial de Colegios, son
 - i. Hacerse presente en los distintos lugares para impulsar y evaluar la marcha de la pastoral escolar.
 - ii. Coordinar el Equipo Provincial de coordinadores de Pastoral de los colegios.
 - iii. Promover el estilo pastoral escolapio y los objetivos pastorales aprobados.
 - iv. Asegurar el funcionamiento pastoral de los colegios en el marco del Proyecto Provincial de Pastoral y del Proyecto Educativo marco de nuestra red de colegios.
 - v. Proyectar y evaluar el funcionamiento pastoral de los distintos colegios a corto,



medio y largo plazo.

- vi. Responsabilizarse del calendario de actividades en su ámbito y presentarlas al Delegado/a Provincial de Colegios para su coordinación con las de otros ámbitos.
- vii. Trabajar de manera coordinada y en sintonía con el/la Coordinador/a Provincial de Pastoral Vocacional y con el/la Coordinador/a Provincial del Movimiento Calasanz.
- viii. Dialogar con el/la Delegado/a Provincial de Colegios sobre la propuesta de nombramiento de coordinadores/as de Pastoral de los colegios.
- ix. De un modo especial con el Equipo Provincial de coordinadores de Pastoral: Supervisar y coordinar las programaciones pastorales, impulsando la marcha pastoral en cada lugar (oraciones y celebraciones, convivencias cristianas, enseñanza religiosa escolar, formación del profesorado de religión...) y en su conjunto, así como las áreas más relacionadas con la acción pastoral (sensibilización y campañas, ambientación, pastoral vocacional, etc.), en sintonía con los/as correspondientes coordinadores/as de Pastoral Vocacional y de áreas y proyectos de Itaka-Escolapios

66. El/La **COORDINADOR/A PROVINCIAL DEL MOVIMIENTO CALASANZ**, con sus equipo Provincial del Movimiento Calasanz y con el equipo Provincial de Itaka-Escolapios

- a. El Movimiento Calasanz se impulsa bajo la responsabilidad del Equipo Provincial de Itaka-Escolapios y se desarrolla fundamentalmente a través del Equipo Provincial del Movimiento Calasanz y de los/as coordinadores/as del Movimiento Calasanz de las sedes, coordinados por el/la Coordinador/a Provincial del Movimiento Calasanz.
- b. El/la Coordinador/a Provincial del Movimiento Calasanz es nombrado por el P. Provincial, tras dialogar con el Equipo Provincial de Presencia y con el/la Coordinador/a Provincial de Itaka-Escolapios. Forma parte del Equipo Provincial de Itaka-Escolapios.
- c. Los miembros del equipo Provincial del Movimiento Calasanz son nombrados por el equipo Provincial de Itaka-Escolapios en diálogo con el Coordinador Provincial del Movimiento Calasanz y tras la consulta al Equipo Provincial de Presencia.
- d. Por la importancia de su tarea, podrá participar periódicamente en el Equipo Provincial de Presencia para la evaluación y planificación del Movimiento Calasanz.
- e. Sus funciones, junto al equipo Provincial de

Itaka-Escolapios y el equipo Provincial del Movimiento Calasanz, son:

- i. Hacerse presente en los distintos lugares para impulsar y evaluar la marcha del Movimiento Calasanz.
- ii. Coordinar el equipo Provincial del Movimiento Calasanz y el equipo Provincial de coordinadores/as locales del Movimiento Calasanz.
- iii. Promover el estilo pastoral escolapio y los objetivos pastorales aprobados en este ámbito.
- iv. Asegurar el funcionamiento del Movimiento Calasanz en las sedes en el marco del Proyecto Provincial de Pastoral y del Proyecto Educativo del Movimiento Calasanz en Emaús.
- v. Proyectar y evaluar el funcionamiento del Movimiento Calasanz en las sedes a corto, medio y largo plazo.
- vi. Responsabilizarse del calendario de actividades en su ámbito y presentarlas al Coordinador/a Provincial de Itaka-Escolapios para su coordinación con las de otros ámbitos.
- vii. Trabajar de manera coordinada y en sintonía con el/la Coordinador/a Provincial de Pastoral Vocacional y con el/la Coordinador/a Provincial de Pastoral Escolar.
- viii. Dialogar con el/la Coordinador/a Provincial de Itaka-Escolapios y con el correspondiente coordinador/a de sede para la propuesta de nombramiento de coordinadores/as locales del Movimiento Calasanz.
- ix. De un modo especial con el Equipo Provincial de Itaka - Escolapios y coordinadores/as locales del Movimiento Calasanz: velar por el buen funcionamiento del Movimiento Calasanz, en sintonía con los diferentes proyectos de la sede, las diferentes áreas (voluntariado, formación, sensibilización...) y otros ámbitos de la presencia escolapia (colegio, pastoral vocacional, etc.).

67. El **COORDINADOR/A PROVINCIAL DE PASTORAL VOCACIONAL**, con su equipo Provincial de Pastoral Vocacional

- a. Es nombrado/a por el P. Provincial con su Congregación después de dialogar con el Equipo Provincial de Presencia.
- b. El/La Coordinador/a de Pastoral Vocacional, con su equipo, está en conexión con el Equipo Provincial de Presencia, con los Coordinadores/as Provinciales de Pastoral Escolar y Movimiento Calasanz, con el Secretariado Provincial de Colegios, con el Equipo Provincial de Itaka - Escolapios y

con el Equipo Permanente de la Fraternidad, para llevar a cabo las funciones que le corresponden y el desempeño de sus tareas.

- c. Entre sus funciones, destacan:
- Mantener actualizado y llevar adelante el Estatuto Provincial de Pastoral Vocacional.
 - Planificar y responsabilizarse de las distintas actividades de pastoral vocacional.
 - Impulsar la Cultura Vocacional en las diferentes presencias escolapias.
 - Responsabilizarse del calendario de actividades en su ámbito y presentarlas al Delegado/a Provincial de Presencia para su coordinación con las de otros ámbitos.
 - Acompañar a los/as coordinadores/as y equipos locales de pastoral vocacional y sus proyectos.
- d. Los/as miembros del equipo Provincial de Pastoral Vocacional son nombrados por el P. Provincial, en diálogo con el Coordinador/a Provincial de Pastoral Vocacional, y con el Equipo Provincial de Presencia. Su labor fundamental es colaborar con el Coordinador/a Provincial de Pastoral Vocacional.

68. EL/La **COORDINADOR/A PROVINCIAL DE GESTIÓN**, con su Equipo Provincial de Gestión

- Es el responsable directo de todas las áreas económicas de la Provincia, en conexión con el Equipo Provincial de Presencia, el Secretariado Provincial de Colegios y la Congregación Provincial.
- Se responsabiliza del desarrollo del Estatuto provincial de administración y gestión, en colaboración con el Ecónomo Provincial.
- Dirige la Oficina Provincial en coordinación con el Equipo Provincial de Presencia y el Secretariado Provincial de Colegios, acompañando a los responsables y equipos

provinciales del ámbito de la gestión en colegios, comunidades y otras obras, participando en aquellos que considere necesario. Para ello, se encarga de:

- Presentar los criterios de funcionamiento de esta Oficina Provincial con sus departamentos, con especial atención a la elaboración de su presupuesto extraordinario de inversiones y ordinario de ingresos y gastos, así como a su seguimiento y evaluación.
 - Supervisar el proceso de selección del personal de esta Oficina Provincial siguiendo los criterios provinciales a tal efecto.
- d. Cuida especialmente la relación con el equipo de gestión de la Fundación Itaka – Escolapios Emaús.

69. EL/La **COORDINADOR/A PROVINCIAL DE COMUNICACIÓN**, con su Equipo Provincial de Comunicación.

- Es nombrado por el P. Provincial y su Congregación, después de dialogar con el Equipo Provincial de Presencia.
- Colabora en la aplicación del Documento Marco de Comunicación de la Orden en Emaús.
- Aprueba los planes anuales de Comunicación de cada presencia.
- Promueve, coordina, acompaña y anima las actividades de comunicación en Emaús, colaborando con los diversos equipos provinciales y con cada presencia.
- Coordina, orienta, anima, acompaña y dota de recursos y formación a los coordinadores/as y equipos de comunicación de cada presencia.
- Promueve el uso de los medios audiovisuales y las redes sociales en la vida comunitaria y en la acción educativa y pastoral.
- Hace el seguimiento de los diferentes eventos de cada presencia y de la Provincia para darlos a conocer y publicar su respectiva noticia.





- h. Se responsabiliza de los elementos de información y publicidad de los diferentes acontecimientos y actividades de la vida de Emaús.
 - i. Elabora el manual de imagen corporativa y vela por la coherencia de todas las acciones de comunicación y por la imagen corporativa de la Provincia.
 - j. Colabora en el diseño de las publicaciones institucionales de Emaús.
 - k. Promueve la coordinación entre las presencias para la entrega de símbolos y detalles institucionales, contratación de servicios y otras propuestas de promoción de la marca.
 - l. Participa en la elaboración del lema de cada curso y facilita el acceso a diferentes elementos visuales para la promoción de este.
70. Todos los cargos, a no ser que se indique otra cosa en el momento de su nombramiento, concluyen con el nombramiento del nuevo Provincial y Congregación. El cese se podrá producir por finalización del tiempo de nombramiento, por voluntad propia (aceptada por el P. Provincial) o por decisión del P. Provincial.
71. **EQUIPOS PROVINCIALES MINISTERIALES**
- a. Los equipos provinciales ministeriales (pastoral, educación cristiana y transformación social) son configurados por el Equipo Provincial de Presencia cuando lo vea necesario para el desarrollo de cada ministerio, para fortalecer la red provincial ministerial y para abordar tareas y reflexiones que permitan el impulso de objetivos alineados con el Proyecto Provincial de Presencia.
72. **EQUIPOS PROVINCIALES** de cargos homólogos y otros equipos.
- a. El objetivo de estos equipos es llevar adelante la vida y misión escolapias en Emaús y acompañar a las personas que asumen localmente las diversas responsabilidades en sus respectivos ámbitos.
 - b. Estos equipos pueden ser:
 - i. Desde la Congregación Provincial:
 - Rectores y Presidentes de comunidades religiosas.
 - Ecónomos de las comunidades religiosas.
 - ii. Desde el Equipo Provincial de Presencia:
 - Coordinadores/as de presencia.
 - Equipos ministeriales
 - Coordinadores/as de comunicación
 - b. Están formados por los ministros/as, religiosos y laicos/as, que el Equipo Provincial de Presencia determine, y por otras personas que puedan contribuir al logro de los objetivos propuestos.
 - c. Desde cada equipo se asegurará el contacto continuo con el Equipo Provincial de Presencia y la información adecuada a cada presencia y a los/as ministros/as que en ese momento no formen parte del correspondiente equipo.

Equipos y responsables de ámbito local

- iii. Desde el Equipo Provincial de Gestión y departamentos de la Oficina Provincial:
 - Personal de la Oficina Provincial.
 - Coordinadores/as de TICs.
 - iv. Desde el Secretariado Provincial de Colegios:
 - Directores/as Titulares.
 - Directores/as Académicos/as.
 - Coordinadores/as de Pastoral.
 - Coordinadores/as Pedagógicos/as y de Innovación.
 - Coordinadores/as de Calidad.
 - Administradores/as.
 - Y otros que se vean necesarios: Orientadores/as, Idiomas, etc.
 - v. Desde el Equipo Provincial de Itaka-Escolapios:
 - Coordinadores/as de sede.
 - Coordinadores/as del Movimiento Calasanz.
 - Coordinadores/as de proyectos y áreas.
 - Agentes de pastoral.
 - vi. Desde el Equipo Provincial de Parroquias:
 - Párrocos.
 - vii. Desde el Equipo Provincial de Pastoral Vocacional:
 - Coordinadores y/o equipos de pastoral vocacional.
73. El/La **COORDINADOR/A DE PRESENCIA**, con su equipo local de presencia escolapia
- a. El/La coordinador/a de presencia es nombrado por el Equipo Provincial de Presencia.
 - b. Los demás componentes del equipo local de presencia son nombrados por el Equipo Provincial de Presencia tras dialogar con el/la correspondiente coordinador/a de presencia.
 - c. El/la coordinador/a de presencia participa en las reuniones del equipo provincial de coordinadores/as de presencia y el equipo local de presencia participa en el Consejo Provincial de Presencia.
 - d. Este/a coordinador/a, con su equipo y siguiendo el proyecto local de presencia y las indicaciones provinciales, se responsabiliza de las siguientes tareas:
 - i. Elaborar, desarrollar, seguir y evaluar el proyecto local de presencia escolapia.
 - ii. Coordinar y mantener en sintonía y conexión los diferentes ámbitos de la presencia escolapia: Comunidad Cristiana Escolapia, colegios, sede de Itaka – Escolapios y las demás realidades escolapias que pudiera haber en su localidad.
 - iii. Asumir las funciones de aquellos equipos que no puedan desarrollarse en un lugar para el impulso directo de determinados ámbitos de vida y misión.
 - iv. Impulsar la Comunidad Cristiana Escolapia y sus distintos elementos, entre los que destacan:
 - La **Eucaristía**, como celebración central de convocatoria en torno al Señor y su Palabra, que invita a todas las personas que participan en la presencia escolapia y visibiliza



su unidad. La responsabilidad del equipo de presencia es convocarla, animarla y desarrollar los modos para que quienes participan en ella (desde niños/as hasta adultos/as) puedan formar parte de la Comunidad cristiana y la vivan como su lugar de inserción eclesial.

- Las **diferentes vocaciones y modalidades** de vinculación al proyecto escolapio, tal y como se describen en el Estatuto Provincial de Participación en las Escuelas Pías (“Escuelas Pías entre todos y todas”): Religiosos escolapios, Escolapio laico/a, Fraternidad, Misión Compartida y colaboración.
- Los **ministerios escolapios** de pastoral, educación cristiana y transformación social.
- Itinerarios y acciones que figuran en nuestro **Proyecto en clave de identidad escolapia**.
- El **proyecto con familias**.

74. Los **EQUIPOS MINISTERIALES**

- a. En cada presencia, se procurará generar **equipos de cada uno de los ministerios** (pastoral, transformación social y educación cristiana), formados por los/as ministros/as, religiosos y laicos/as, con esa encomienda. Además, se podrán incorporar a estos equipos otras personas que ayuden a impulsar las labores propias de cada ministerio.
- b. El equipo local de presencia acompaña y configura estos equipos, diseña sus funciones, vela por la formación permanente y los procesos de discernimiento sobre las posibles renovaciones de las encomiendas y asegura la coordinación entre ellos, con el resto de ámbitos de vida y misión de la presencia y con la red provincial ministerial.

75. El/La **DIRECTOR/A TITULAR** con su Consejo local de Titularidad:

- a. El/La Directora/a Titular, con su Consejo y en sintonía con el Secretariado Provincial de Colegios, asume por delegación del P. Provincial la representación de la entidad titular en el colegio con las funciones y responsabilidades que esto implica.
- b. Vela por el estilo escolapio del colegio y los intereses de la titularidad, estando en continuo contacto con el/la Delegado/a y Secretariado Provincial de Colegios, que le acompaña en sus responsabilidades.
- c. Colabora estrechamente con el/la Directora/a Académico/a.
- d. Forma parte del equipo provincial de Directores/as Titulares que, bajo la dirección del Delegado/a Provincial de Colegios, se reunirá periódicamente para coordinar su labor.



- e. Las funciones del Director/a Titular son:
- i. Responsabilizarse del proyecto escolapio en ese colegio.
 - ii. Velar por la efectiva realización del Carácter Propio, del Proyecto Educativo, del RRI-ROF y del Proyecto de Pastoral de centro.
 - iii. Participar en las reuniones del Equipo Directivo según lo establecido en el RRI-ROF del centro.
 - iv. Responsabilizarse de la matrícula del centro, así como del proceso de admisión de nuevos/as alumnos/as.
 - v. Llevar adelante, bajo la dirección del Delegado/a Provincial de Colegios, y en diálogo con el/la Director/a Académico/a, la selección de personal para su centro: recopilación de currículos y preselección de candidatos/as, entrevistas personales, cobertura de sustituciones temporales, publicitar la oferta de cobertura de vacantes en el profesorado, convocar al personal a las pruebas de selección y recibir los resultados de estas, informar al Consejo Escolar y al Comité de empresa.
 - vi. Acompañar al personal nuevo en el colegio, según el procedimiento establecido provincialmente.
 - vii. Atender las gestiones laborales que surjan en el centro, así como la solicitud de permisos laborales y situaciones excepcionales (excedencias, bajas maternales...).
 - viii. Elaborar el calendario laboral, atendiendo a las sugerencias del Director/a Académico/a.
 - ix. Aprobar, a propuesta del Director/a Académico/a, la distribución de la jornada laboral del personal docente y no docente del centro.
 - x. Promover, con la colaboración del Director/a Académico/a, la cualificación profesional de las personas que trabajan en el centro.
 - xi. Representar a la Titularidad ante: la Administración educativa (conciertos, autorizaciones, etc.), el Consejo Escolar, profesorado y personal del colegio, Asociación de padres y madres de alumnos/as, Comité de empresa, Comité de seguridad y salud laboral y con todas las entidades relacionadas con el colegio.
 - xii. Dialogar con el Delegado/a Provincial de Colegios sobre el nombramiento de Director/a Académico/a, coordinador/a de Pastoral y Administrador/a.
 - xiii. Dialogar con el Delegado/a Provincial de Colegios sobre el nombramiento de las personas con las siguientes responsabilidades: miembros del Consejo local de Titularidad, coordinador/a Pedagógico/a y de Innovación, coordinadores/as de Etapa y representantes de la Entidad Titular en el Consejo Escolar.
 - xiv. Proponer, junto con su Consejo local de Titularidad y en diálogo con el Delegado/a Provincial de Colegios, los miembros del



- Equipo Directivo, el/la coordinador/a de Calidad, el/la coordinador/a de Deportes, el/la coordinador/a de comunicación y otros cargos que pudiera haber en el centro.
- xv. Distribuir la ratio y los pluses, siguiendo las directrices provinciales y colaborando con el Director/a Académico/a en la adscripción del profesorado.
 - xvi. Proponer al Delegado/a Provincial de Colegios la asignación de horas de los religiosos que trabajan en el colegio.
 - xvii. Asistir a las reuniones de Directores/as Titulares de Escuelas Católicas.
 - xviii. Convocar y presidir las reuniones del Consejo local de Titularidad.
 - xix. Elaborar junto con el Consejo local de Titularidad y el/la Administrador/a la propuesta de presupuestos ordinarios (ingresos y gastos) y extraordinarios (inversiones) y hacer la propuesta al Secretariado Provincial de Colegios.
 - xx. Seguir el presupuesto, junto con el/la Administrador/a y el Director/a Académico/a, a lo largo del correspondiente ejercicio económico.
 - xxi. Presentar el presupuesto anual y la rendición de cuentas al Consejo Escolar, y la partida de "otros gastos" a la Administración Educativa.
 - xxii. Seguir las obras de mantenimiento y mejora del centro.
 - xxiii. Responsabilizarse de la imagen y comunicación del colegio (correspondencia postal y electrónica, Web, redes sociales), así como de su distribución a los distintos destinatarios, junto con el equipo de comunicación.
 - xxiv. Responsabilizarse del uso y cesión de los locales del colegio para las distintas actividades extraescolares y de servicios.
 - xxv. Estar al tanto de los boletines oficiales, así como de la normativa educativa y legal que afecta al colegio.
 - xxvi. Elaborar, junto con el/la Director/a Académico/a, el Plan de Formación del Profesorado específico del centro y garantizar la consecución de la formación provincial.
 - xxvii. Promover la elaboración del Proyecto Educativo del centro y velar por su aplicación, junto con el Equipo Directivo del centro. En este Proyecto Educativo, destacamos las líneas de acción en el centro en el ámbito pedagógico, en especial en lo que se refiere a innovación educativa, así como las líneas de acción pastoral.
 - xxviii. Proponer al Delegado/a Provincial de Colegios y llevar adelante la prestación de actividades extraescolares y servicios complementarios de los centros cuidando su alineación con el proyecto educativo del colegio.





- xxix. Impulsar en la comunidad educativa el Proyecto en clave de identidad escolapia: claustros formativos, acompañamiento de profesorado nuevo, Módulo de Educadores/as Escolapios/as, Itinerario hacia la Misión Compartida, etc.
- f. Para el asesoramiento en estas funciones contará con el Consejo local de Titularidad, órgano de participación e información con carácter consultivo y las siguientes características
- i. Está convocado y presidido por el/la Director/a Titular.
 - ii. Está formado por las personas que nombre el P. Provincial tras la propuesta del Secretariado Provincial de Colegios, previo diálogo con el/la Directora/a Titular, y tras la consulta al Equipo Provincial de Presencia.
 - iii. Los componentes pueden asumir algunas funciones del Director/a Titular, aunque siempre bajo la responsabilidad de éste
76. El/La **DIRECTOR/A ACADÉMICO/A**, con su Equipo Directivo
- a. El/La Directora/a Académico/a, con su equipo directivo y en sintonía con el/la Director/a Titular del centro y el Secretariado Provincial de Colegios, asume las diferentes funciones y responsabilidades en su correspondiente ámbito y conforme a las directrices de la Entidad Titular.
 - b. Colabora estrechamente con el/la Director/a Titular en todas aquellas funciones y responsabilidades derivadas de su cargo.
 - c. Forma parte del Consejo local de Titularidad y del equipo Pedagógico del centro.
 - d. Forma parte del equipo provincial de Directores/as Académicos/a que, bajo la dirección del Delegado/a Provincial de Colegios, se reunirá periódicamente para coordinar su labor.
 - e. Asume las siguientes funciones:
 - i. Convocar y presidir los actos académicos y las reuniones del Equipo Directivo, del Consejo Escolar y del Claustro de Profesores/as.
 - ii. Ejercer la jefatura académica del personal docente.
 - iii. Proponer al Director/a Titular la distribución de la jornada laboral del personal docente y no docente, así como la adscripción del profesorado del centro.
 - iv. Dirigir y coordinar las actividades educativas del nivel o niveles conferidos a su cargo de acuerdo con las disposiciones vigentes.



- v. Visar las certificaciones y documentos académicos.
- vi. Ejecutar los acuerdos de los órganos colegiados en el ámbito de sus facultades.
- vii. Proponer junto con el/la Director/a Titular al Secretariado Provincial de Colegios para su nombramiento al Coordinador/a de Etapa y al Coordinador/a Pedagógico/a y de Innovación
- viii. Proponer al Director/a Titular para su nombramiento a los/as Coordinadores/as de Seminario, de Ciclo y a los/as Tutores/as.
- ix. Favorecer la convivencia y garantizar la mediación en la resolución de los conflictos, en cumplimiento de la normativa vigente, así como corregir las alteraciones que se produzcan en los términos señalados en el presente Reglamento y normativa vigente al respecto.
- x. Velar por la realización de las actividades programadas dentro del Plan de Convivencia del centro.
- xi. Promover y coordinar junto con el/la coordinador/a Pedagógico/a y de Innovación, la renovación pedagógica–didáctica del centro.
- xii. Cumplir y hacer cumplir las leyes y demás disposiciones vigentes en el marco de sus competencias.
- xiii. Ejecutar la renovación del Consejo Escolar del centro en función de la legislación vigente y comunicar su composición a la Administración.
- xiv. Coordinar la elaboración del Proyecto Educativo del centro, según las directrices que, al efecto, dispone la Entidad Titular
- xv. Diseñar y poner en práctica junto con el/la Directora/a Titular el Plan de Formación que permita la cualificación profesional de las personas que trabajan en el centro.
- xvi. Seguir el presupuesto, junto con el/la Administrador/a y el Director/a Titular, a lo largo del correspondiente ejercicio económico.
- xvii. Autorizar las actividades complementarias del alumnado.
- xviii. Aquellas otras que pudieran derivarse del Sistema de Calidad y las que le encomiende la Entidad Titular en los ámbitos educativo, económico, pastoral y de gestión.

77. El/La **COORDINADOR/A DE SEDE de Itaka-Escolapios**, con su equipo de sede.

- a. El/La coordinadora de sede de Itaka–Escolapios, con su equipo, se responsabiliza de impulsar la marcha de los distintos proyectos, áreas y equipos de Itaka – Escolapios en su presencia, así como la participación en alianzas y redes eclesiales y sociales que se estimen adecuadas, en sintonía

con el Equipo Provincial de Itaka – Escolapios y con el equipo local de presencia. Sus funciones son:

- i. Ser el rostro de Itaka – Escolapios en esa localidad.
 - ii. Mantenerse en permanente contacto con el Equipo Provincial de Itaka-Escolapios y con el equipo local de presencia.
 - iii. Mantener al día los requisitos necesarios jurídicos, económicos y administrativos propios de la sede.
 - iv. Responsabilizarse de las áreas y proyectos propios de la sede, para los cuales habrá, en la medida de lo posible, un/a coordinador/a y un equipo.
 - v. Poner en marcha y desarrollar en cada sede el Movimiento Calasanz con su correspondiente coordinador/a y equipos de educadores/as (monitores/as y catequistas).
 - vi. Asegurar la alianza con el/los colegio/s de su presencia, para impulsar acciones conjuntas de manera coordinada: campañas de sensibilización, convocatoria al voluntariado, desarrollo del Movimiento Calasanz, etc.
 - vii. Mantener oportunamente informadas a las comunidades religiosas y de la Fraternidad, garantizando cauces de participación de sus miembros en las principales decisiones y fomentando el voluntariado en todos sus proyectos, siguiendo los criterios que se establezcan.
- b. Si fuera posible, conviene tener en cada localidad una oficina de la red Itaka – Escolapios, con personal voluntario o contratado, para impulsar los distintos proyectos bajo la dirección del coordinador/a y equipo de sede.

78. El/La **COORDINADOR/A DEL MOVIMIENTO CALASANZ**, con sus equipos de educadores/as (catequistas, monitores/as).

- a. El/La coordinador/a del Movimiento Calasanz garantiza los procesos educativos y pastorales de infancia, jóvenes y adultos/as, siempre en clave vocacional, hasta su desembocadura.
- b. Se responsabiliza de esta labor en sintonía con el/la coordinador/a de su sede, el/la coordinador/a de Pastoral del colegio, el/la coordinador/a local de Pastoral Vocacional y el equipo provincial del Movimiento Calasanz.
- c. Anima los equipos de educadores/as (catequistas, monitores/as) cuidando su selección, acompañamiento, formación y desempeño de su labor.
- d. Asegura la sintonía con el resto de proyectos y áreas de la sede y con todos los ámbitos de la presencia.

79. El/La **COORDINADOR/A DE COMUNICACIÓN**, con su equipo de comunicación

- a. El/La coordinador/a local de comunicación es nombrado por el equipo local de presencia tras dialogar con el Equipo Provincial de Comunicación y el Equipo Provincial de Presencia. Los miembros del equipo son nombrados por el equipo local de presencia tras dialogar con el/la coordinador/a local de Comunicación.
- b. El objetivo de este equipo es promover la comunicación en la presencia. Así, en la configuración del equipo se intentará recoger los diferentes ámbitos de la presencia (colegio, Itaka-Escolapios, Comunidad Cristiana Escolapia, etc.).
- c. A continuación, se destacan algunas funciones del coordinador/a local de Comunicación con su equipo:



- i. Es enlace de la presencia escolapia local con el Equipo Provincial de Comunicación y la representa en los encuentros y reuniones de coordinadores/as de comunicación.
- ii. Anima y coordina la comunicación en la propia presencia, según las pautas provinciales de Comunicación, estableciendo flujos de comunicación claros y compartidos por las personas y equipos de la presencia.
- iii. Presenta al Equipo Provincial de Comunicación la propuesta de Plan Anual de Comunicación elaborado por el equipo local de presencia.
- iv. Envía al Equipo Provincial de Comunicación, de forma regular, el material más representativo del ámbito de la comunicación que se elabora en los diversos ámbitos de la presencia.
- v. Gestiona los elementos de comunicación e información de la presencia.

80. Los/as **COORDINADORES/AS DE OTRAS OBRAS** escolapias

- a. Los/as coordinadores/as de otras obras escolapias de la presencia estarán en relación constante con el/la coordinador/a de presencia y su equipo para que la obra esté bien integrada en el conjunto.
81. El presente Estatuto de Organización de la Presencia Escolapia en Emaús ha sido aprobado por la Congregación Provincial y por el Equipo Permanente de la Fraternidad de Emaús, en la fecha de su firma y entra en vigor desde el mismo día de su aprobación.

5 de octubre de 2020

La Congregación Provincial
y el Equipo Permanente
de la Fraternidad





